



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 433-CU-2024
Piura, 18 de julio del 2024

VISTO

El Expediente N° 000379-5501-24-2, del 08.07.2024, que presenta el Mag. Tomás Gabriel Gómez Sernaqué, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Resolución de Consejo Universitario N° 342-CU-2024, del 29.May.2024, Resolución de Consejo Universitario N° 377-CU-2024, del 29.May.2024, Oficio N° 2219-AR-URH-UNP-2024, del 04.Jul.2024, Oficio N° 1619-2024-SG-UNP, del 09.Jul.2024, Oficio N° 1206-VR.ACA.UNP-2024, del 10.Jul.2024, Oficio N°1276-2024-OCAJ-UNP, del 16.Jul.2024, Oficio N° 1594A-R-2024, del 17.Jul.2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 377-CU-2024, del 29.May.2024, se resuelve: **ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR**, el error material advertido en la parte considerativa y Resolutiva de la Resolución de Consejo Universitario N° 342-CU-2024 del 29.May.2024, en los siguientes términos:

DICE:

(...)

2. ACUERDO N°02

a. "APROBAR Y PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA CONTRATACION DE LOS DOCENTES MINEDU A TIEMPO DETERMINADO, PARA EL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA DE MINAS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS":

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO AIRHSP	CONDICIÓN
1	ING. SALAZAR IPANAQUE JAVIER ANGEL, M.SC.	Cód. 1369	PLAZA DC B1- 32 HORAS
2	ING. BURGOS ATOCHE CARLOS ALBERTO, M.SC.	Cód. 1375	PLAZA DC B1- 32 HORAS
3	ING. BOHÓRQUEZ ZELADA ARMANDO EMILIO, M.SC.	Cód. 1441	PLAZA DC B1- 32 HORAS
4	ING. ALAMA LOZADA MIGUEL AUGUSTO, M.SC	Cód. 1386	PLAZA DC B3- 08 HORAS



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 433-CU-2024
Piura, 18 de julio del 2024

- b. "APROBAR Y PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA CONTRATACION DE LOS DOCENTES MINEDU A TIEMPO DETERMINADO, PARA EL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA QUIMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS":

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO AIRHSP	CONDICIÓN
1	ING. ZUÑIGA TRELLES JANET DEL MILAGRO, M.SC.	Cód. 1443	PLAZA DC B1- 32 HORAS
2	Q. F. RODRÍGUEZ SISNIEGAS GUILLERMO ENRIQUE	Cód. 1374	PLAZA DC B1- 32 HORAS
3	ING. ALVARADO GARCÍA LUIS NERI, M.SC. -	Cód. 1410	PLAZA DC B2- 16 HORAS
4	ING. PAJUELO NAVARRO GINO ALBERTO, M.SC	Cód. 1423	PLAZA DC B1- 32 HORAS

- c. "APROBAR Y PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA CONTRATACION DE LOS DOCENTES MINEDU A TIEMPO DETERMINADO, PARA EL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA GEOLÓGICA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS"

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO AIRHSP	CONDICIÓN
1	DR. ING. MARTÍNEZ JEAN NOEL BAPTISTE- RENE	Cód. 1348	PLAZA DC A1- 32 HORAS
2	ING. REAÑO MÁRQUEZ GUILLIANA DEL ROSARIO, MSc.	Cód. 1442	PLAZA DC B1- 32 HORAS

- d. "APROBAR Y PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA CONTRATACION DE LOS DOCENTES MINEDU A TIEMPO DETERMINADO, PARA EL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA DE PETROLEO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS"

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO AIRHSP	CONDICIÓN
1	ING. MARCELO SANCHEZ ARY GARLYN, M.SC.	Cód. 1389	PLAZA DC B3- 08 HORAS

DEBE DECIR:

(...)

2. ACUERDO N°02

- a. "APROBAR Y PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA CONTRATACION DE LOS DOCENTES MINEDU A TIEMPO DETERMINADO, PARA EL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA DE MINAS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS":

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO AIRHSP	CONDICIÓN
1	ING. SALAZAR IPANAQUE JAVIER ANGEL, M.SC.	Cód. 1443	PLAZA DC B1- 32 HORAS
2	ING. BURGOS ATOCHE CARLOS ALBERTO, M.SC.	Cód. 1450	PLAZA DC B1- 32 HORAS
3	ING. BOHÓRQUEZ ZELADA ARMANDO EMILIO, M.SC.	Cód. 1375	PLAZA DC B1- 32 HORAS
4	ING. ALAMA LOZADA MIGUEL AUGUSTO, M.SC	Cód. 1389	PLAZA DC B3- 08 HORAS

- b. "APROBAR Y PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA CONTRATACION DE LOS DOCENTES MINEDU A TIEMPO DETERMINADO, PARA EL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA QUIMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS":

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO AIRHSP	CONDICIÓN
1	ING. ZUÑIGA TRELLES JANET DEL MILAGRO, M.SC.	Cód. 1369	PLAZA DC B1- 32 HORAS
2	Q. F. RODRÍGUEZ SISNIEGAS GUILLERMO ENRIQUE	Cód. 1442	PLAZA DC B1- 32 HORAS





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 433-CU-2024
Piura, 18 de julio del 2024

3	ING. ALVARADO GARCÍA LUIS NERI, M.SC. -	Cód. 1410	PLAZA DC B2- 16 HORAS
4	ING. PAJUELO NAVARRO GINO ALBERTO, M.SC	Cód. 1441	PLAZA DC B1- 32 HORAS

- c. "APROBAR Y PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA CONTRATACION DE LOS DOCENTES MINEDU A TIEMPO DETERMINADO, PARA EL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA GEOLÓGICA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS"

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO AIRHSP	CONDICIÓN
1	DR. ING. MARTÍNEZ JEAN NOEL BAPTISTE- RENE	Cód. 1348	PLAZA DC A1- 32 HORAS
2	ING. REAÑO MÁRQUEZ GUILLIANA DEL ROSARIO, MSc.	Cód. 1374	PLAZA DC B1- 32 HORAS

- d. "APROBAR Y PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA CONTRATACION DE LOS DOCENTES MINEDU A TIEMPO DETERMINADO, PARA EL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA DE PETROLEO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS"

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO AIRHSP	CONDICIÓN
1	ING. MARCELO SANCHEZ ARY GARLYN, M.SC.	Cód. 1379	PLAZA DC B3- 08 HORAS

Asimismo, solicita se declare desiertas las siguientes plazas del Concurso Público MINEDU 2024 I y II, como se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO AIRHSP	CONDICIÓN
01	Ingeniería Geológica	1423	PLAZA DC B1- 32 HORAS
02	Ingeniería Geológica	1451	PLAZA DC B1- 32 HORAS
03	Ingeniería de Minas	1386	PLAZA DC B3- 08 HORAS

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR la plena vigencia y validez de los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 342-CU2024 del 29.May.2024; **ARTÍCULO 3°.-** DECLARAR DESIERTAS, las Plazas del Departamento Académico de Ingeniería Geológica y del Departamento Académico de Ingeniería de Minas, de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente al Concurso Público de Plazas Docentes MINEDU, Semestre 2024 I y II de la FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 342-CU-2024, del 29.May.2024 , conforme se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO AIRHSP	CONDICIÓN
01	Ingeniería Geológica	1423	PLAZA DC B1- 32 HORAS
02	Ingeniería Geológica	1451	PLAZA DC B1- 32 HORAS
03	Ingeniería de Minas	1386	PLAZA DC B3- 08 HORAS

ARTÍCULO 4°.- APROBAR, la Convocatoria del Concurso Público de Plazas Docentes MINEDU, para cubrir las plazas desiertas señalada en el artículo precedente. (...);

Que, con Oficio N° 2219-AR-URH-UNP-2024, del 04.Jul.2024, el Mag. Tomás Gabriel Gómez Sernaqué, en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, hace conocer a la Abg. Vanessa Arline Girón Viera, en calidad de Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios, precisando que el área de Remuneraciones ha recepcionado la RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 377-CU- 2024 el día 02 de julio del 2024, resolución que modifica la RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 342-CU-2024; sin embargo, se informa que este despacho ya ejecutó las altas en el Aplicativo Informático Para el Registro Centralizado De Planillas y De Datos de los Recursos Humanos Del Sector Público (AIRHSP) de acuerdo a lo informado en el OFICIO N 1801-2024-AR-URH-UNP, en donde se asignan los códigos AIRHSP a pedido de su despacho. Asimismo, señala que el cargo estructural de los docentes mencionados en la resolución no varía, por



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 433-CU-2024
Piura, 18 de julio del 2024

ende, su remuneración se mantiene; es por eso que se recomienda mantener los códigos ya ejecutados para la Facultad de Ingeniería de Minas según RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N 342-CU-2024, tal como se menciona a continuación:

Código AIRHPS	Apellidos y Nombres			Cargo Estructural
001369	SALAZAR	IPANAQUE	JAVIER ANGEL	BI
001375	BURGOS	ATOCHE	CARLOS ALBERTO	BI
001441	BOHÓRQUEZ	ZELADA	ARMANDO EMILIO	BI
001386	ALAMA	LOZADA	MIGUEL AUGUSTO	B3
001443	ZUÑIGA	TRELLES	JANET DEL MILAGRO	BI
001374	RODRIGUEZ	SISNIEGAS	GUILLERMO ENRIQUE	BI
001410	ALVARADO	GARCIA	LUIS NERI	B2
001423	PAJUELO	NAVARRO	GINO ALBERTO	BI
001348	MARTINEZ	JEAN NOEL BAPTISTE-RENE		AI
001442	REAÑO	MARQUEZ	GUILLIANA DEL ROSARIO	BI
001389	MARCELO	SANCHEZ	ARY GARLYN	B3



Que, con Oficio N° 1619-2024-SG-UNP, del 09.Jul.2024, la Abg. Vanessa Arline Girón Viera, en calidad de Secretaria General de la UNP, se dirige al Dr. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico, con el fin de elevar a su Despacho el Expediente N°000379-5501-24-2 del 08.Jul.2024, que remite la Unidad de Recursos Humanos alcanzando las observaciones de la Resolución de Consejo Universitario N° 377-CU-2024, del 29.May.2024, relacionado con el Concurso Público Minedu- 2024 I y II de la Facultad de Ingeniería de Minas, para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante Oficio N° 1206-VR.ACA.UNP-2024, del 10.Jul.2024, el Dr. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico, se dirige al Dr. Santos Leandro Montaña Roalcaba, Rector de la Universidad Nacional de Piura, con la finalidad de alcanzar el citado expediente, remitido por la Secretaria General para que conocimiento sobre las observaciones formuladas por la Unidad de Recursos Humanos a la Resolución de Consejo Universitario N° 377-CU-2024, del 29.May.2024 y que está relacionada con el Concurso Público de Plazas docentes MINEDU, 2024 I y II de la Facultad de Ingeniería de Minas. Asimismo, señala que, para la continuidad de su trámite, se disponga lo conveniente para que se contemple en el seno de Consejo Universitario;



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 433-CU-2024
Piura, 18 de julio del 2024

Que, según Oficio N°1276-2024-OCAJ-UNP, del 16.Jul.2024, la Dra. Norma Alicia Ramírez Dioses, en calidad de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala de forma textual lo siguiente: "(...), cabe informar que para la emisión de la Resolución de Consejo Universitario N°342-CU-2024 de fecha 29 de mayo de 2024, se observa que su Despacho solicitó mediante Oficio N°1216-5G-UNP-2024 de fecha 24 de mayo de 2024 al jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNP que cumpla con remitirle los códigos AIRHSP de los docentes que resultaron ganadores del concurso público de plaza docente MINEDU 2024 I y II, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°0117-CU-2024, a fin de elaborar el documento resolutivo y ante dicha petición, la Unidad de Recursos Humanos de la UNP, mediante Oficio N°1801-2024-AR-URH-UNP de fecha 03 de junio de 2024 le remite la lista de los ganadores con sus respectivos códigos AIRHSP. No obstante, mediante Oficio N°258-A-2024-D.FIM-UNP de fecha 29 de mayo de 2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas de la UNP, comunica que en la Resolución de Consejo Universitario N°342-CU-2024 de fecha 29 de mayo de 2024, los códigos de las plazas MINEDU presentan errores en su numeración con los que fueron designados a cada Departamento de la Facultad de Ingeniería de Minas, por lo que, solicitó la rectificación en dicho extremo. Que, mediante Oficio N°2219-AR-URH-UNP-2024 de fecha 04 de julio de 2024, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNP comunica que cumplió con ejecutar las altas en el Aplicativo Informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del sector público (AIRHSP) conforme a lo que informó mediante Oficio N°1801-2024-AR-URH-UNP de fecha 03 de junio de 2024 y tal como se dispone en la Resolución de Consejo Universitario N°342-CU-2024 de fecha 29 de mayo de 2024 y por tal motivo ya no puede ejecutar lo consignado en la Resolución de Consejo Universitario N°377-CU-2024 de fecha 29 de mayo de 2024, en la que se modificó los códigos AIRHSP; por tanto, el área de recursos humanos hace de conocimiento que el cargo estructural de los docentes mencionados en la resolución no varía, por ende, su remuneración se mantiene: por lo que, recomienda mantener los códigos ya ejecutados para la Facultad de Ingeniería de Minas, según la Resolución de Consejo Universitario N°342-CU-2024. En este sentido, corresponde que su Despacho corra traslado de lo recomendado por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNP al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y de esta manera, dicho Decanato solicite al Consejo Universitario dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N°377-CU-2024 de fecha 29 de mayo de 2024 (...);

Que, con Oficio N° 1594A-R-2024, del 17.Jul.2024, el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, dispone a la Secretaría General, incluir en agenda de Consejo Universitario, el citado expediente;

Que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), establecen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar un acto administrativo según lo señalado en el numeral 14.1 "Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora";

Que, el Artículo 80° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria establece los requisitos que deben cumplir los docentes contratados para ejercer la docencia universitaria. No obstante, existen normas especiales que rigen las contrataciones de los docentes bajo la modalidad MINEDU, tales como la **Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU** que aprueba la "Norma técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas" y el **Decreto Supremo N° 418-2017-EF** mediante el cual se "Aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración" con su ANEXO; (resaltado nuestro)



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 433-CU-2024
Piura, 18 de julio del 2024

Que, el citado ANEXO del Decreto Supremo N° 418-2017-EF denominado: "Definiciones para la implementación de los criterios y condiciones para la determinación y percepción de la remuneración mensual de los docentes contratados los cuales, exigen de la Universidad Pública, establece la siguiente definición: "**Docente Contratado: Es el docente que presta servicios a plazo determinado a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato: Para la aplicación del presente dispositivo, el docente contratado se clasifica en docente contratado Tipo A y docente contratado Tipo B.**"; (resaltado nuestro)



Que, asimismo, la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, establece en su Artículo 8° numeral 8.3 que: "La Universidad pública, a través de CONCURSO PÚBLICO docente sobre la base de méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades, realizará la convocatoria y posterior contratación de los docentes para pregrado financiados por el MINEDU, quienes deberán cumplir con los requisitos para el ejercicio de la docencia, establecidos por la Ley N° 30220, Ley Universitaria.";



Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 174° numeral 174.12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo 59° numeral 59.7 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, que prescribe dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, la siguiente: "**Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad, a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley**";



Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS;



Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".



Que, estando a lo acordado por Consejo Universitario en su **Sesión Extraordinaria N° 20 del 18.Jul.2024** y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, la Resolución de Consejo Universitario N° 377-CU-2024, del 29.May.2024, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR la plena vigencia y validez en todos sus extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 342-CU-2024 del 29.May.2024, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 433-CU-2024
Piura, 18 de julio del 2024

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR DESIERTAS, las Plazas, de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente al **Concurso Público de Plazas Docentes MINEDU, Semestre 2024 I y II**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 117-CU-2024, del 20.Marz.2024, de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 2219-AR-URH-UNP-2024, según el detalle:

N°	FACULTAD	ESTADO	CÓDIGO AIRHSP
01	INGENIERIA DE MINAS	DESIERTA	001450
02	INGENIERIA DE MINAS	DESIERTA	001451
03	INGENIERIA DE MINAS	DESIERTA	001379

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, V. ACAD, DGA, URH, FIM, INT, ARCHIVO
09 copias/VAGV




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA
RECTOR